



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 184 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 05 MAYO 2022

VISTOS: LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°156-2022-GRU-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°170-2022-GRU-GGR, OFICIO N°001-2022-GRU-GR-CS (AS N°008-2022), y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°156-2022-GRU-GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el VALOR REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES, COSMOS, LAS LOMAS, NONIS, SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO, LA MOLINA JR. NARANJO, PROLONG PORTALES, HUASCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI" CUI N°2167755, por la suma de S/ 184,282.49 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos y 49/100 Soles), incluido IGV. Asimismo, en su ARTICULO SEGUNDO se aprobó el Expediente de Contratación;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°170-2022-GRU-GGR, de fecha 28 de abril de 2022, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección Encargado de Organizar y Ejecutar el Procedimiento de Selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES, COSMOS, LAS LOMAS, NONIS, SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO, LA MOLINA JR. NARANJO, PROLONG PORTALES, HUASCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI" CUI N°2167755;

Que, mediante OFICIO N°001-2022-GRU-GR-CS (AS N°008-2022), de fecha 03 de mayo de 2022, el Presidente del Comité de Selección solicitó la aprobación de las BASES de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-GRU-GR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES, COSMOS, LAS LOMAS, NONIS, SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO, LA MOLINA JR. NARANJO, PROLONG PORTALES, HUASCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI";

Que el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



selección. (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Titular Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, con delegación de facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022-GRU-GR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES, COSMOS, LAS LOMAS, NONIS, SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALECON SANCHEZ CERRO, LA MOLINA JR. NARANJO, PROLONG PORTALES, HUASCAR Y ORQUIDEAS - SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", elaborado por el Comité de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Lic. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

